



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 196-2021-CCO-UNIQ**

Quillabamba, 25 de noviembre de 2021.

**VISTOS:**

El Oficio N° 452-2021-RVBD-VPA-UNIQ, el Acuerdo N° 066-2021-SE-CCO-UNIQ de Sesión Extraordinaria N° 24-2021-SE-CCO-UNIQ de fecha 25 de noviembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria y conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)". Concordante con el numeral 19.2 del Art.19 del Estatuto de la UNIQ, que establece: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la Universidad".

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Oficio N° 452-2021-RVBD-VPA-UNIQ, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Sr. Vicepresidente Académico Dr. Roosevelt Benel Villalobos Díaz, solicita la aprobación de la Subvención Económica para el Primer Congreso Latinoamericano Científico Técnico en Cacao, considerando el Oficio N° 74-2021-VBAC-DAJAT-UNIQ, remitida por la Dra. Fany Rosario Márquez Romero Directora del Departamento Académico de Ingeniería Agronómica Tropical, solicitando subvención económica a fin de participar en el Congreso citado para 16 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical del Semestre Académico 2021-II. Adjuntando el Plan de Trabajo.

Que, el Plan de Trabajo del PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANO CIENTÍFICO TÉCNICO EN CACAO, tiene como objetivo el intercambio de ideas, enfoques de trabajo y líneas de investigación para avanzar las agendas de extensión y apoyar la generación de conocimientos para mejorar la productividad y rentabilidad del cacao.

Que, mediante Informe N° 168-2021-OPP-UNIQ, de fecha 25 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe 167-2021-UNIQ-UP, de la Unidad de Presupuesto, concluyendo que emite la disponibilidad Presupuestal en el marco del Art. 49 de la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en cumplimiento a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 051-2021-CCO-UNIQ, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvención Económica a favor de los estudiantes de pre grado de la UNIQ, para el desarrollo de actividades académica.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 051-2021-CO-UNIQ, de fecha 21 de abril de 2021, se aprobó el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONOMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

N° 196-2021-CCO-UNIQ

25-NOVIEMBRE-2021

NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS", disponiendo en su Art. 4, "Las subvenciones económicas para actividades académicas se aprueban mediante acto resolutivo del titular del pliego, o a quien este delegue, requiriéndose el informe de disponibilidad presupuestaria previa de su Oficina de Presupuesto. Esto no representa una habilitación a modificaciones que contravengan lo indicado en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021 y normativa aplicable sobre partidas restringidas hacia las partidas de gasto 2.5.3.1.1.1 a estudiantes".

Así mismo señala en su Art. 12, establece: las actividades académicas y de investigación que se financien se **priorizan** en base a la propuesta de cada Escuela Profesional de la UNIQ. Considerando que, para otorgar la subvención económica será de acuerdo a su disponibilidad presupuestal para cada actividad académica y de investigación que se requiere previamente: el plan de actividad donde se detallan acciones, cronograma a cumplir, cantidad de beneficiarios, costo y meta presupuestal para la afectación correspondiente, previo informe de disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Presupuesto o la que se haga sus veces. El plan de actividades deberá ser aprobado por el consejo de comisión organizadora.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNIQ en Sesión Extraordinaria N° 24-2021-SE-CCO-UNIQ, de fecha 25 de noviembre de 2021, emite el siguiente: ACUERDO N° 066-2021-SE-CCO-UNIQ por UNANIMIDAD, APROBAR la subvención económica para el PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANBO CIENTÍFICO- TÉCNICO EN CACAO, conforme al Plan de Trabajo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la subvención económica para el PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANBO CIENTÍFICO- TÉCNICO EN CACAO, conforme al Plan de Trabajo que a folios cuatro (04) forma parte de la presente Resolución.

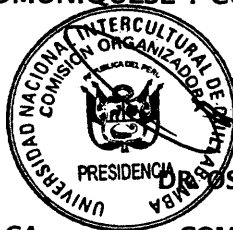
**Artículo Segundo.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA  
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia.  
VPA. VPI.  
Arch/2021.